INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES Y REVISION INFORME DE EVALUACION

PROCESO No: SA16-484

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE COMPUTADORES TODO EN UNO Y PORTÁTILES CON LICENCIAMIENTO EN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo **hasta las 10:00 a.m. del día 09 de diciembre de 2016**, para que se aporten los documentos faltantes, **vía correo electrónico** a contratacion.gabys@gmail.com, con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar los oferentes para continuar el proceso contractual. .

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
3	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

* ALLEGA VIGENCIA, INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR (CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016)

NO SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:* NO ALLEGA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO EN TAL SENTIDO EL OFERENTE CONTROLES EMPRESARIALES LTDA QUEDA EXCLUIDO DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL R DEL ACAPITE 4 OFERTA- NUMERAL 1-TIPO DE OFERTA-CAUSALES DE RECHAZO : "r) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente "

REVISION DEL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016 :

Dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Técnica el oferente ICOMMERCE S.A.S. presentó observación en el la siguiente sentido :

" 1.La propuesta presentada por el proponente LSN, en el ITEM 1 COMPUTADOR TODO EN UNO, de acuerdo al pliego de condiciones publicado por ustedes en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitan garantía de 3 años con el fabricante, y a su vez en ADENDA 1 de fecha 30 de noviembre del año en curso, donde se solicita adjuntar carta del fabricante el cual da la garantía por 3 años de los equipos. Y a su vez De acuerdo al punto "4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES OFERTA, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTAS literal K) "Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta"

A su vez en el ÍTEM 4, el proponente LSN, adjunta una ficha técnica no correspondiente al equipo propuesto ya que el procesador del requerimiento del pliego en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS no cumple con lo requerido. Y a su vez De acuerdo al punto "4 OFERTA, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTAS literal K) "Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta"
Por lo anterior solicitamos sea RECHAZADA LA OFERTA del proponente LSN el cual no se encuentra cumpliendo con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por el Hospital. "

De acuerdo a la anterior observación y encontrándonos en la etapa de subsanabilidad del proceso conforme a cronograma del mismo, el comité de contratación de la entidad procede a pronunciarse conforme al artículo 11 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 008 de 2013, el cual establece :

" (…) ***ARTÍCULO 11º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.-*** *Son funciones del Comité:*
1.*- Asesorar al Gerente o el delegado, en todas las etapas del proceso contractual de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, en los procesos de menor y mayor cuantía.*
2.- *Evaluar las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección, recomendando adjudicar la oferta más favorable para la entidad, o en su defecto, declararlo desierto, salvo los de mínima cuantía (…) "*
3.- Asesorar al Gerente en la interpretación *del presente estatuto de contratación y en sus eventuales reformas o actualizaciones****, así como en los procesos de selección*** *y los contratos en particular****, cuando se presenten vacíos o dudas en su contenido (…) "***

Así mismo el artículo 2 del manual de contratación de la ESE HUEM determina en sus principios rectores numeral 7 :

" EFICACIA*:* ***Se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, previendo todos los factores que puedan entrabar el proceso de contratación*** *"*

Aunado a lo expuesto el CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION TERCERA-SUBSECCION C- Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO-Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642), se ha pronunciado respecto a las reglas de establecidas en los pliegos de condiciones su alcance e interpretación :

" (…) De allí que haya lugar a diferenciar entre la potestad discrecional de la administración, de la facultad de interpretación o hermenéutica, esta última permitida no sólo por la ley –de manera expresa– sino necesaria para llenar los vacíos o lagunas que se presenten en el pliego o, en su defecto, las antinomias que puedan desprenderse del texto, exégesis que estará ceñida a los principios generales del derecho (público y privado), a los de la función administrativa, a la finalidad del pliego, y a la protección del interés general.

Como se aprecia, la ley avala la posibilidad de que la administración interprete el pliego de condiciones, con miras a que ciertas formalidades no sacrifiquen la eficiencia y eficacia del proceso de escogencia del contratista;

corresponderá, por ende, a la entidad respectiva la valoración de la respectiva disposición para determinar si el requisito inobservado es sustancial o simplemente formal y, por lo tanto, si es posible su subsanación sin afectar los principios de igualdad y de selección objetiva.

Así las cosas, los pliegos de condiciones al estar contenidos en un acto jurídico mixto que, en cierto modo, contienen descripciones generales –sin que ello lo convierta en un reglamento– para que se surta el proceso de selección, es posible que sea viable su hermenéutica o interpretación, bien porque se hace necesario para solucionar un problema estrictamente formal de una propuesta –y por consiguiente determinar su admisibilidad y evaluación– ora porque es preciso determinar el contenido y alcance de una de las cláusulas o disposiciones fijadas.
En relación con la facultad de interpretación de los pliegos, la Sección ha puntualizado:

En relación con la facultad de interpretación de los pliegos, la Sección ha puntualizado:
Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 28 de abril de 2005, exp. 12025, M.P. Ramiro Saavedra Becerra
*"Con relación a la interpretación del pliego de condiciones con miras a efectuar la evaluación de las ofertas y la verificación del cumplimiento de los requisitos en él exigidos a los proponentes, la Sala ha reconocido la imposibilidad que existe para la Administración de regular al detalle todas las circunstancias que se pueden presentar en dicho proceso**, por lo cual resulta importante analizar las disposiciones del pliego de una manera integral, para desentrañar a partir de su estudio la finalidad perseguida por la entidad con el procedimiento de selección y las características que surgen como relevantes para ella a la hora de tomar la decisión de adjudicación "***

Ahora bien corolario con lo expuesto, el comité de contratación manifiesta :

El pliego de condiciones y/o anuncio público estableció en su página 1- Acápite Especificaciones Técnicas- para cada uno de los ítems " - 3 años de garantía con fabricante " , aspecto que como es de conocimiento y forma parte de los requerimientos y especificaciones de la propuesta técnica a presentar por parte de los oferentes.

Seguidamente y en el chat realizado el día 30 de noviembre de 2016 cuyo objetivo corresponde a aclarar y/o ajustar el contenido del anuncio público, los proponentes CINDY RAMOS y JHON A. RINCON VORTICE efectúan la siguiente observación : " *En cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas para el ITEM No.1, se solicita fuente integrada en Case. se solicita permitir Fuentes externas"* . En tal sentido la entidad se pronuncia mediante adenda No. 1 al proceso SA16-484 : " En busca de una mayor participación de proponentes y en aras de conseguir el mejor precio se permite para el ITEM 1 que la fuente sea externa o interna <u>siempre y cuando se adjunte carta del fabricante en el cual da garantía por 3 años de los equipos</u>. (…) "

Así las cosas, se entiende que la entidad de acuerdo a la observación presentada modifico el anuncio público mediante adenda, estableciendo que para el ítem 1 se debía presentar junto con la propuesta técnica, carta del fabricante en la cual conste la garantías por los tres años exigidos en el acápite 2- Especificaciones Técnicas del Anuncio Público-; requerimiento que fue acreditado en sus propuestas técnicas por parte de los oferentes ICOMMERCE S.A.S y CONTROLES EMPRESARIALES; el proponente LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. a pesar de haber sido calificado como CUMPLE en el ítem No. 1, no aporto la carta de la garantía de fabricante, como condición de la propuesta técnica de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

En la Verificación de las especificaciones técnicas publicada el día 5 de Diciembre de 2016 en la página web de la ESE, objeto de la presente revisión se enuncio: " *(…) La garantía requerida es de 3 años directos con el fabricante, la cual aparece como una opción en todos los datasheets presentados. El oferente seleccionado deberá comprobar al momento de la entrega de los equipos el cumplimiento de la misma* " ; De lo anterior se evidencia de manera inequívoca, que una vez sea adjudicado el contrato previo cumplimiento de las condiciones del anuncio público, el contratista al momento de suministrar los bienes, debe hacer entrega del requisitos establecido inicialmente en el anuncio público acápite 2-especificaciones técnicas-, es decir acreditar la garantía en mención.

Con fundamento en lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución política, además de los principios de contratación estatal como trasparencia, responsabilidad y selección objetiva, el comité de contratación procede a publicar la revisión del informe de verificación de especificaciones técnicas de la siguiente manera :

No	DESCRIPCIÓN	CONTROLES EMPRESARIALES	ICOMMERCE	LSN
1	**EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO con las siguientes características MÍNIMAS:** - Procesador Intel core i5 de quinta generación de 2.2 Ghz o superior - Memoria RAM 4 GB DDR3 o DDR4 o superior - 1 disco duro de 500 GB 7200 rpm o superior - Puerto Ethernet RJ45 Base 1000 - Tarjeta inalámbrica compatible 802.11ac - Fuentes de poder integrada en case - Pantalla de 19" enb adelante - Unidad de DVD-RW - Teclado USB de la misma marca distribución Latinoamérica - Mouse Optico USB - Cámara Web 1 MP con micrófono o superior - 2 Puertos USB 3.0 - Salida audífonos y microfono 3.5 mm - Altura máxima 35 cm desde la base a parte superior de la pantalla - LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 Bits - 3 años de garantía con fabricante	CUMPLE con Línea HP ProOne 400 G2 AIO Easel Stand y la configuración de características acordes al requerimiento CUMPLE con carta de fabricante para garantía de 3 años (Acorde a la adenda No. 01)	CUMPLE con Línea HP ProOne 400 G2 AIO Easel Stand y la configuración de características acordes al requerimiento CUMPLE con carta de fabricante para garantía de 3 años (Acorde a la adenda No. 01)	CUMPLE con Línea HP ProOne 400 G2 AIO Easel Stand y la configuración de características acordes al requerimiento NO CUMPLE con carta de fabricante para garantía de 3 años (Acorde a la adenda No. 01)
2	**EQUIPO PORTÁTIL con las siguientes características MÍNIMAS:** - Procesador Intel core i5 de quinta generación de 2.2 Ghz o superior - Memoria RAM 4 GB DDR3 o DDR4 o superior - 1 disco duro de 500 GB 5400 rpm o superior - Puerto Ethernet RJ45 Base 1000 - Tarjeta inalámbrica compatible 802.11ac - Pantalla de 14" HD en adelante - Unidad de DVD-RW - Teclado USB distribución Latinoamérica - Cámara Web 1 MP con micrófono - 1 Puerto USB 3.0 - 2 puertos USB 2.0. - Salida audífonos y microfono 3.5 mm - LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 Bits - 3 años de garantía con fabricante	CUMPLE con modelos HP 240 G5 o HP 250 G5 y la configuración de características acordes al requerimiento	CUMPLE con modelo HP 240 G5 y la configuración de características acordes al requerimiento	CUMPLE con modelo DELL Vostro 14 Modelo 3459

3	**PORTÁTIL con las siguientes características MÍNIMAS:** - Procesador Intel core i7 de sexta generación de 2.5 Ghz o superior - Memoria RAM 8 GB DDR4 o superior - 1 disco duro SSD de 256 GB o superior - Puerto Ethernet RJ45 base 1000 - Tarjeta inalámbrica compatible 802.11ac - Batería - Pantalla entre 14" y 16" - Teclado distribución Latinoamérica - Cámara Web 1 MP con micrófono - 2 Puertos USB 3.0 - Salida audífonos y microfono 3.5 mm - LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 Bits - 3 años de garantía	CUMPLEcon Modelo HP Elite Book 1040 G3	CUMPLE con Modelo HP Elite Book 1040 G3	CUMPLE con Modelo DELL Latitude 3470 XCTO
4	**EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO con las siguientes características MÍNIMAS:** - Procesador Intel core i7 de sexta generación de 3.0 Ghz o superior - Memoria RAM 16 GB DDR4 o superior - 1 disco duro de 1 TB 7200 rpm o superior - Puerto Ethernet RJ45 base 1000 - Fuentes de poder integrada - Pantalla de 21" o superior - Unidad de DVD-RW - Teclado USB de la misma marca distribución Latinoamérica - Mouse Optico USB - 2 Puertos USB 3.0 - Salida audífonos 3.5 mm - LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 Bits - 3 años de garantía con fabricante	CUMPLEcon modelos HP ProDesk 600 G2 SFF o HP ProDesk 600 G2 MT y la configuración de características acordes al requerimiento	CUMPLEcon modelo HP ProDesk 600 G2 SFF y la configuración de características acordes al requerimiento	CUMPLE de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el representante legal.

Se expide a los, 12 días del mes de diciembre de 2016

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

ORIGINAL FIRMADO

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Financiero

ORIGINAL FIRMADO

JUDITH MAGALY CARVAJAL C.
Coordinador GABYS o delegado

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS